

REPÚBLICA DE COLOMBIA



07
Fecha: 30-marzo-2017
Remitente: SUPERPUERTOS Y TRANSPORTI
Destinatario: LEGAL
Asunto: RES6285 DE 17/03/2017
Guia: NOTIFICACION PERS BOGOTA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
2017RBTA00121

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 6285 DEL 17 MAR 2017

Por la cual se revoca la resolución número 21117 del 16 de octubre de 2015 a la empresa PRODECO S.A. identificada con NIT 860.041.312-9

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. En la fecha del 16 de octubre de 2015, la Superintendencia de puertos y transporte emitió la resolución 21117, en la cual resolvió emitir la liquidación oficial de revisión de la tasa de vigilancia vigencia 2012, por valor de \$237.239.
2. El 27 de octubre de 2015, la Resolución No. 21117 del 16 de octubre de 2015 fue notificada personalmente, tal como consta en la diligencia de notificación personal que obra en el expediente.
3. Mediante oficio radicado con el número 20155600813482, el día 11 de noviembre de 2015, la empresa PRODECO S.A. informó acerca del saldo a favor por valor de \$237.239 originado en la tasa de vigilancia de 2004, motivo por el cual, para unos ingresos de 2011 equivalentes a \$106.542.271.730, liquidó una tasa de vigilancia vigencia 2012 de \$330.174.500, y realizó un pago de \$329.937.261.

II. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

Se verificó el estado de cuenta de la empresa PRODECO S.A. en donde se evidencia el pago de \$329.937.261 el 27 de noviembre de 2012, y un saldo a favor por valor de \$237.239

Por lo anterior el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte procederá a revocar la resolución 21117 del 16 de octubre de 2015 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, liquidando la tasa de vigilancia vigencia 2012 a la empresa PRODECO S.A.

En mérito de lo expuesto,

Por el cual se revoca la resolución número 21117 del 16 de octubre de 2016 de la empresa PRODECO S.A. identificada con NIT 860.041.312-9

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución 21117 del 16 de octubre de 2015 emitida a la empresa PRODECO S.A. identificada con NIT 860.041.312-9, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos de Ley a la empresa PRODECO S.A. identificada con NIT 860.041.312-9, domiciliada en la CALLE 77 B No. 59-61 PISO 5, CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS II de BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 6285 17 MAR 2017


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General

Revisó y aprobó: Luz Elena Caicedo P. – Coordinadora Grupo de Financiera
Proyectó: Diana C. Medina C. – Abogada Grupo de Financiera



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500205161



Bogotá, 17/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PRODECO S.A. ✓
CALLE 77 B No. 59 - 61 PISO 5 CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS II ✓
BARRANQUILLA - ATLANTICO ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6285** de **17/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: RAISSA RICAURTE ✓
F:\TRAMITADOS\FINANCIERA 11 Y 12 VARIOS\CITAT 6269.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Marzo de 2017, siendo las 8:44 se notificó personalmente el (la) señor(a) Luisa Fernanda Josa Soto identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52364005 expedida en Bogotá en calidad de Aponderada de PROECO S.A. identificado(a) con Nit No. 8600413129 del contenido de la(s) Resolución(es) No(s) 6285 de fecha 17 Marzo 2017 por Revoca medio de la resolución 2117 de Oct de 2015 la(s) cual(es)

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente _____ dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

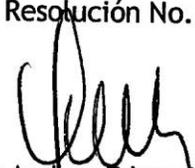
Atendió Kurca

NOMBRE Luisa Fernanda Josa Soto
C.C.No. 52364005
Dirección: Cra 14 # 85-68 Of 605
Teléfono: 7435200 EXT 361
FIRMA: [Signature]
NOTIFICADO

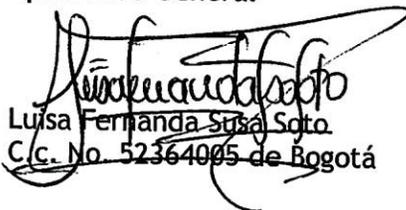
[The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or poor scan quality. No specific content can be transcribed.]

Señores
Superintendencia de Puertos y Transporte
Atn. Dra. Diana Carolina Merchan Baquero
Coordinadora Grupo Notificaciones
La ciudad

Oscar Andres Eduardo Gómez Colmenares, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.309, obrando en calidad de Apoderado General de la sociedad C.I. PRODECO S.A., Nit. 860.041.312-9, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, sociedad comercial y anónima, cuyo domicilio social está en la ciudad antes referida, manifiesto a ustedes que otorgo poder especial a la Sra. Luisa Fernanda Susa Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.364.005 de Bogotá, para que se notifique ante ese Despacho de la Resolución No. 6285 de 17 de marzo de 2017.



Oscar Andres Eduardo Gómez Colmenares
C. C. No. 80.411.309
Apoderado General



Luisa Fernanda Susa Soto
C.C. No. 52364005 de Bogotá



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



2017RBAQ02547

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500205161



Bogotá, 17/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PRODECO S.A.
CALLE 77 B No. 59 - 61 PISO 5 CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS II
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 6285 de 17/03/2017 por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.**

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

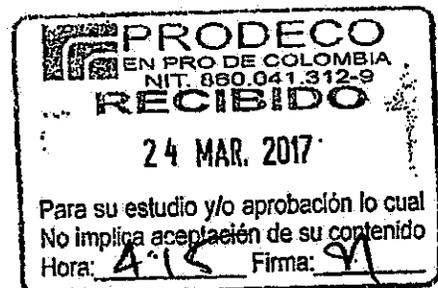
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37. No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: RAISSA RICAURTE
PATRAMITADOS\FINANCIERA 11 Y 12 VARIOS\CITAT 6269.odt



GD-REG-23-V3-28-Dic-2015